

NACIONES



UNIDAS

UN LIBRARY

MAR 31 1961

UN/SA COLLECTION

ADICION AL INFORME

del

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS

PARA LOS REFUGIADOS

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMOQUINTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 11A (A/4378/Rev.1/Add.1) ✓

NUEVA YORK

NACIONES UNIDAS

ADICION AL INFORME

DEL

ALTO COMISIONADO DE LAS

NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS



ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMOQUINTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 11A (A/4378/Rev.1/Add.1)

Nueva York, 1961

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

<i>Sección</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN		
Apertura del período de sesiones.....	1-5	1
Aprobación del programa.....	6	1
Declaración del Alto Comisionado.....	7-17	1
II. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS REFUGIADOS CORRESPONDIENTES A 1959 Y 1960 Y DEL PROGRAMA DEL ANTIGUO FONUR.....		
	18-27	2
III. OTROS PROGRAMAS DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS REFUGIADOS		
Informe de situación sobre el programa para los nuevos refugiados húngaros.....	28-31	3
Informe sobre la ayuda a los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez.....	32-45	3
IV. AÑO MUNDIAL DE LOS REFUGIADOS.....		
	46-55	4
V. REASENTAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE DE REFUGIADOS		
Reasentamiento.....	56-63	5
Financiamiento del transporte de los refugiados.....	64-67	6
VI. INFORME DEL ASESOR EN MATERIA DE HIGIENE MENTAL SOBRE CASOS ESPECIALES DE REFUGIADOS.....		
	68-75	6
VII. PROGRAMAS DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS REFUGIADOS CORRESPONDIENTES A 1960		
Observaciones generales.....	76	7
Programa del Lejano Oriente.....	77-82	7
Programa de clausura de campamentos y Fondo para casos difíciles especiales.....	83-88	7
Programa de 1960 para los refugiados no asentados y que viven fuera de los campamentos — tercera parte.....	89-94	8
Orden de prioridad para la tercera parte de los programas de 1960..	95-97	8
VIII. PROGRAMAS DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS REFUGIADOS CORRESPONDIENTES A 1961		
Observaciones generales.....	98	9
Programa de asistencia material.....	99-106	9
Programa de protección jurídica.....	107-115	9
Gastos administrativos para 1961.....	116-120	10
Orden de prioridad para el programa de 1961.....	121-122	10
IX. EL PROBLEMA DE LOS REFUGIADOS CHINOS EN HONG KONG.....		
	123-135	11
X. CUESTIONES FINANCIERAS		
Estado de las contribuciones gubernamentales y privadas.....	136-141	11
Estados financieros correspondientes a 1959 e informe de la Junta de Auditores al respecto.....	142-143	12
Estados financieros provisionales al 31 de agosto de 1960.....	144	12
* * * .		
Declaraciones formuladas con motivo de la partida del Alto Comisionado....	145	12

INFORME SOBRE EL CUARTO PERIODO DE SESIONES DEL COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO

(Ginebra, 6 a 13 de octubre de 1960)¹

Sección I. Introducción

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

1. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado celebró su cuarto período de sesiones del 6 al 13 de octubre de 1960 en el Palais des Nations, Ginebra. El Sr. J. de Rham (Suiza), Presidente en ejercicio, abrió el cuarto período de sesiones y dio la bienvenida a los miembros del Comité.

2. Conforme al artículo 10 del reglamento, en virtud del cual los miembros de la Mesa del Comité se eligen para todos los períodos de sesiones que se celebren durante el mismo año, el Sr. J. de Rham (Suiza), el Sr. Souza Gomes (Brasil) y el Sr. W. Midelmann (República Federal de Alemania) permanecieron en funciones como Presidente, Vicepresidente y Relator, respectivamente.

3. Asistieron representantes de los siguientes Estados miembros del Comité Ejecutivo:

Alemania (República Federal de)	Dinamarca Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Australia	Francia	Santa Sede
Austria	Grecia	Suecia
Bélgica	Irán	Suiza
Brasil	Israel	Túnez
Canadá	Italia	Turquía
Colombia	Noruega	Venezuela
China	Países Bajos	Yugoeslavia

El Gobierno de la República Árabe Unida fue representado por un observador, y lo mismo la Orden Soberana de Malta.

4. La Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, el Consejo de Europa, el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas y la Liga de Estados Árabes también estuvieron representados por observadores.

5. Conforme a una decisión adoptada en virtud del artículo 38 del reglamento, la Comisión de la Comunidad Económica Europea estuvo representada por un observador.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

6. El Comité aprobó el siguiente programa:

- 1) Aprobación del programa.
- 2) Informe sobre la situación de los programas del Alto Comisionado para los Refugiados correspondientes a 1959 y 1960 y del programa del antiguo FONUR al 30 de junio de 1960.
- 3) Informe de situación sobre el programa para los nuevos refugiados húngaros.
- 4) Estados financieros correspondientes a 1959 e informe de la Junta de Auditores al respecto.
- 5) Estados financieros provisionales al 31 de agosto de 1960.

¹ Publicado anteriormente como documento A/AC.96/104.

- 6) Año Mundial de los Refugiados.
- 7) El problema de los refugiados chinos en Hong Kong.
- 8) Estado de las contribuciones gubernamentales y privadas.
- 9) Informe del asesor en materia de higiene mental sobre casos especiales de refugiados.
- 10) Informe sobre la ayuda a los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez — aplicación de las resoluciones 1286 (XIII) y 1389 (XIV) de la Asamblea General.
- 11) Reasentamiento.
- 12) Financiamiento del transporte de los refugiados — tema propuesto por la delegación del Canadá.
- 13) Programas del Alto Comisionado para los Refugiados correspondientes a 1960:
 - a) Programa del Lejano Oriente;
 - b) Programa de clausura de campamentos y Fondo para casos difíciles especiales;
 - c) Programa para los refugiados no asentados y que viven fuera de los campamentos — tercera parte;
 - d) Orden de prioridad para la tercera parte de los programas de 1960.
- 14) Programas del Alto Comisionado para los Refugiados correspondientes a 1961:
 - a) Programa de asistencia material;
 - b) Programa de protección jurídica;
 - c) Gastos administrativos para 1961;
 - d) Orden de prioridad para el programa de 1961.

DECLARACIÓN DEL ALTO COMISIONADO

7. En su declaración, el Alto Comisionado hizo una reseña del progreso realizado durante los seis meses pasados y de algunas de las futuras actividades de su Oficina.

8. Con respecto a los programas ordinarios anuales de su Oficina, el Alto Comisionado señaló el aumento de la extensión geográfica de sus programas, tanto con respecto a los recursos como a la realización de los proyectos.

9. En gran parte gracias al Año Mundial de los Refugiados, se dispondrá de los fondos necesarios para poder terminar el programa de clausura de campamentos. El Alto Comisionado informó al Comité de que la clausura de los campamentos de Austria también iba a ser posible ahora, en vista de que el Gobierno de Austria había preparado un amplio plan y estaba asignando fondos considerables para resolver el problema de los refugiados y de otras personas que viven en los campamentos en dicho país, pero que no reúnen las condiciones para acogerse al programa de clausura de campamentos del Alto Comisionado².

10. En la actualidad va a ser posible dedicar más atención a los restantes 65.000 casos de refugiados no asentados y no alojados en campamentos. Se ha asignado una suma importante en el programa corriente de

² Para mayores detalles véase el párrafo 103 de este informe.

1961 para las personas impedidas que se encuentran entre estos refugiados.

11. Con respecto a las contribuciones financieras para los programas ordinarios del Alto Comisionado, aún no se ha llegado a la cifra de 12.000.000 de dólares prevista para 1960. Sin embargo, ha sido posible presentar al Comité proyectos adicionales para el año actual, cuyo costo es de 1.500.000 dólares, además de los 9.500.000 dólares que costarán los proyectos ya aprobados.

12. El Alto Comisionado insistió en la importancia del reasentamiento como solución de los problemas de los refugiados y comunicó con satisfacción que se estaban ofreciendo nuevas oportunidades para el reasentamiento de refugiados; además, varios gobiernos habían decidido mantener los criterios liberalizados para la admisión de refugiados que habían adoptado con ocasión del Año Mundial de los Refugiados.

13. Las operaciones de socorro de la Oficina del Alto Comisionado en colaboración con la Liga de Sociedades de la Cruz Roja se estaban llevando a cabo a favor de los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez. Se había realizado un considerable progreso respecto de la aplicación del programa en su conjunto. Había mejorado especialmente la salud de los niños. Se había sometido al Comité un proyecto de presupuesto de 7.000.000 de dólares para continuar en 1961 la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado en colaboración con la Liga.

14. En cuanto a la ayuda de los refugiados chinos en Hong Kong, se habían hecho contribuciones, que ascendían casi a 400.000 dólares, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado. En virtud de los términos de la resolución 1388 (XIV), la Oficina del Alto Comisionado había recibido unos 500.000 dólares destinados a la ayuda a los refugiados no comprendidos en la jurisdicción de las Naciones Unidas.

15. Con respecto a la protección jurídica, se habían realizado nuevos progresos especialmente como resultado del Año Mundial de los Refugiados. Los Gobiernos de Argentina, Brasil y Portugal habían decidido ratificar la Convención de 1951 con lo cual el número de signatarios ascendió a 28. En colaboración con la Oficina del Alto Comisionado, el Consejo de Europa estaba estimulando a los Estados que lo integran a que concedieran a los médicos y dentistas refugiados el derecho a ejercer su profesión. Varios gobiernos estaban concediendo facilidades adicionales a los refugiados en materia de viajes, derecho de empleo y seguridad social.

16. Finalmente, el Alto Comisionado informó al Comité que el 5 de octubre de 1960 se había concertado un acuerdo entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y la Oficina del Alto Comisionado sobre indemnizaciones para los refugiados que fueron víctimas de la persecución nacional-socialista por razones de su nacionalidad. El acuerdo estipula que los refugiados que tienen lesión o enfermedad permanente debían ser asimilados, en lo que se refiere a la escala de indemnización, a los refugiados que habían sido perseguidos por razones políticas o raciales. Además, el Gobierno Federal pondrá a disposición de la Oficina del Alto Comisionado 45.000.000 de marcos alemanes para ayudar a los refugiados que pertenecen al mismo grupo, pero que no tienen derecho a indemnización. Alemania proporcionará para este grupo una cantidad que las autoridades federales han estimado en 100.000.000 de marcos alemanes.

17. En nombre del Comité, el Presidente rindió tributo al Alto Comisionado por el progreso que había realizado su Oficina. Expresó el agradecimiento del Comité por el acuerdo logrado entre la Oficina del Alto Comisionado y la República Federal de Alemania.

Sección II. Informe sobre la situación de los programas del Alto Comisionado para los Refugiados correspondientes a 1959 y 1960 y del programa del antiguo FONUR

18. El Comité examinó el informe sobre esta cuestión (A/AC.96/82) junto con una nota sobre los progresos hechos en la labor de clausura de campamentos durante el primer semestre de 1960 (A/AC.96/83).

19. El Alto Comisionado señaló que al 30 de junio de 1960 habían quedado asentados permanentemente 42.941 refugiados en total y al 15 de septiembre de 1960 habían sido ocupadas 4.642 unidades de vivienda y se habían terminado otras 230 unidades que se estaban entregando a los refugiados. El Comité manifestó su satisfacción con motivo del informe sobre la situación.

20. Durante el debate se planteó la cuestión de si se progresaba lo suficiente, sobre todo en lo tocante a la clausura de campamentos. El Alto Comisionado explicó que, aunque la labor seguía adelante con regularidad, los resultados concretos del primer semestre del año nunca llegaban a igualar a los del segundo semestre, ya que los grupos de viviendas solían quedar terminados y listos para ser habitados a principios del verano pero no eran ocupados efectivamente hasta el segundo semestre del año.

21. También se planteó la cuestión de si las contribuciones de ayuda de los países de residencia de los refugiados eran de cuantía adecuada. Algunos representantes explicaron que sus países, que tenían sus propios problemas en materia de refugiados, habían gastado desde el fin de la segunda guerra mundial sumas cuantiosas para ayudar a gran número de refugiados y que sus gastos habían sido considerablemente mayores que los fondos de origen internacional aportados. La cuantía de las contribuciones que hacían para el sostenimiento de programas individuales no podía servir de medida de comparación.

22. El Alto Comisionado explicó además que las contribuciones de ayuda recibidas con arreglo a los nuevos programas serían desde luego menores durante el período inicial de su ejecución, debido a que el orden de prioridades establecido hacía que durante ese período se llevaran a cabo muchos proyectos de carácter permanente, como por ejemplo el de asesoramiento, para los cuales no eran necesarias esas contribuciones.

23. El Comité examinó además la cuestión de hasta qué punto se debía continuar prestando ayuda a los refugiados que se negaran a aceptar propuestas razonables de asentamiento estable. El Alto Comisionado declaró que, dentro de límites prudentes, se seguiría haciendo todo lo posible para solucionar adecuadamente los problemas de cada refugiado antes de retirarle la ayuda.

24. Se informó al Comité de que, conforme a los proyectos de higiene mental que se estaban poniendo en práctica, los refugiados podrían recibir una orientación que les permitiese escoger la solución apropiada para sus problemas.

25. Los representantes de Austria, Grecia e Italia dieron cuenta de los problemas que se planteaban a sus

países en lo relativo a la ayuda a los refugiados y de las aportaciones que sus países habían hecho para resolver los problemas de los refugiados, entre ellos refugiados no comprendidos dentro de la jurisdicción del Alto Comisionado. También informaron sobre su contribución para resolver sus propios problemas, cuyos detalles aparecen en el acta resumida de la 32a. reunión. El representante de la República Federal de Alemania explicó algunas de las dificultades técnicas que habían entorpecido la clausura de campamentos en Alemania.

26. Durante las deliberaciones el Alto Comisionado informó al Comité respecto al Seminario europeo sobre los aspectos económicos y sociales de la integración de los refugiados, celebrado bajo los auspicios de la Oficina de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, el Gobierno sueco y el Alto Comisionado para los Refugiados, del 27 de abril al 7 de mayo de 1960, en Sigtuna, Suecia. El Comité agradeció el informe sobre el Seminario³ y elogió a sus organizadores.

27. El Comité Ejecutivo tomó nota con satisfacción del informe sobre la situación de los programas del Alto Comisionado correspondientes a 1959 y 1960 y del antiguo programa del FONUR, así como de la nota sobre el progreso realizado en la clausura de campamentos durante el segundo semestre de 1960.

Sección III. Otros programas del Alto Comisionado para los Refugiados

INFORME DE SITUACIÓN SOBRE EL PROGRAMA PARA LOS NUEVOS REFUGIADOS HÚNGAROS

28. El Comité examinó el informe sobre la aplicación del programa para los nuevos refugiados húngaros (A/AC.96/85), según el cual el 30 de junio de 1960 aún quedaban en Austria 9.509 nuevos refugiados húngaros, 1.300 de los cuales vivían en campos administrados por el Gobierno Federal.

29. El Alto Comisionado comunicó al Comité que la considerable disminución del número de los nuevos refugiados húngaros en Austria, en comparación con la cifra del 30 de junio de 1959, se debía a la integración llevada a cabo con arreglo al programa y al hecho de que alrededor de 2.500 habían salido para distintos países de Europa y ultramar en virtud de los planes especiales de reasentamiento del Año Mundial de los Refugiados.

30. El total de los refugiados establecidos permanentemente en aplicación del programa para los nuevos refugiados húngaros ascendía a cerca de 2.500. Se estaban estudiando detenidamente las necesidades de los nuevos refugiados húngaros en Austria no asentados aún, y se esperaba que con los fondos restantes se podría solucionar en forma permanente la situación de todos los no comprendidos en los proyectos actuales. La ejecución de los proyectos de construcción de viviendas había seguido adelante satisfactoriamente y ello había permitido que el 15 de septiembre de 1960 se mudaran 882 refugiados a nuevos alojamientos. El Alto Comisionado manifestó que esperaba estar en condiciones de presentar un informe definitivo sobre este programa en fecha próxima.

31. El Comité Ejecutivo tomó nota con satisfacción del informe sobre la aplicación del programa para los nuevos refugiados húngaros.

³ Véase el documento UN/TAO/SEM/1960/Rep.1.

INFORME SOBRE LA AYUDA A LOS REFUGIADOS DE ARGELIA EN MARRUECOS Y TÚNEZ — APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES 1286 (XIII) Y 1389 (XIV) DE LA ASAMBLEA GENERAL

32. El Comité examinó el informe del Alto Comisionado sobre la ayuda a los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez (A/AC.96/86) junto con el presupuesto para continuar el programa de socorro en ambos países durante el año civil de 1961 (A/AC.96/86/Add.1/Rev.1).

33. El presupuesto se había preparado tomando como base, a los efectos prácticos, la cifra de 275.000 raciones en ambos países. El costo total anual de la operación de socorro para ese número de refugiados se calculaba en 6.963.000 dólares, de los cuales, de conformidad con los cálculos actuales, se necesitaría en efectivo la suma de 2.850.000 dólares.

34. El Alto Comisionado comunicó al Comité que se había adelantado considerablemente en la ejecución del programa de ayuda a los refugiados tanto en lo referente a la provisión de alimentos básicos como al plan de centros de distribución de leche. Los niños estaban recibiendo, además de la leche, una ración diaria de pan. Las necesidades básicas de los refugiados estaban atendidas. Sin embargo, causaban inquietud dos aspectos del problema: la educación de los refugiados y la manera de darles ocupación. Contribuía a complicar esta última cuestión el hecho de que en los países de asilo había todavía mucho desempleo.

35. En lo que respecta al programa sanitario, se estaban poniendo en funciones cinco clínicas móviles y 10 fijas en Túnez, y 25 dispensarios en Marruecos.

36. El Alto Comisionado manifestó su reconocimiento a los gobiernos, a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y Sociedades de la Media Luna Roja, y a las Comisiones Nacionales del Año de los Refugiados, que gracias a su acción mancomunada habían hecho posible la operación de socorro, y solicitó nuevas donaciones para que la Liga y su Oficina pudiesen sufragar los gastos previstos en el presupuesto de 1961.

37. El Sr. H. Beer, Secretario General de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, señaló a la atención del Comité la resolución aprobada por la Liga el 7 de octubre de 1960, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“El Comité Ejecutivo de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja acuerda...

“Que la operación en favor de los refugiados de Argelia a cargo de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja quede terminada el 30 de junio de 1961. No obstante, el Presidente y el Secretario General estarán facultados para prorrogarla temporalmente si a su juicio los gobiernos y órganos internacionales pertinentes no hubiesen tomado otras disposiciones apropiadas para socorrer eficazmente a los refugiados de Argelia.

“Lo dispuesto en esta resolución no será obstáculo para la acción individual de las sociedades nacionales de la Cruz Roja, la Media Luna Roja, el León Rojo y el Sol.”

El Sr. Beer explicó que no era procedente que la Liga continuara concentrando sus actividades en una zona en particular. La Liga tenía que estar lista para suministrar socorro en los casos de urgencia que se suscitasen en cualquier parte del mundo. El propósito de la resolución era señalar a los gobiernos y a los órganos internacionales la necesidad de tomar medidas adecuadas

para ayudar a los refugiados de Argelia en caso de que se considerara probable la necesidad de seguir prestando esa ayuda.

38. En respuesta a una pregunta del representante del Canadá, el Alto Comisionado informó al Comité que su Oficina estaba estudiando las medidas que podrían adoptarse si resultara necesario continuar ayudando a los refugiados de Argelia después de junio de 1961.

39. El representante de Túnez manifestó su reconocimiento por la ayuda prestada a los refugiados. Según una encuesta reciente, había a la sazón en Túnez 157.300 refugiados. El representante de Túnez declaró que la situación de los refugiados de Argelia era algo excepcional debido a que habían abandonado su país de origen a causa de la guerra y no deseaban asentarse en forma definitiva en los países que les habían concedido asilo. La solución definitiva del problema consistía en el regreso voluntario a su patria. Explicó asimismo que su Gobierno estaba haciendo todo lo posible para proporcionar educación en las escuelas tunecinas a los niños refugiados. Sin embargo, los recursos eran muy escasos y había necesidad de recibir más ayuda por conducto de la Oficina del Alto Comisionado.

40. El representante de Francia manifestó estar de acuerdo con que la única solución era el regreso voluntario de estas personas a su país de origen. El Gobierno francés había manifestado en todo momento que estaba dispuesto a fomentar este tipo de solución y estaba preparado para tomar las medidas necesarias a tal efecto.

41. En respuesta a una pregunta del representante de los Países Bajos, el Alto Comisionado explicó que había estudiado la posibilidad de conseguir la cooperación de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

42. El representante de los Estados Unidos informó al Comité que el Gobierno de su país seguiría haciendo donaciones de sus excedentes de productos alimenticios para asistir a los refugiados de Argelia.

43. El representante de Noruega sugirió que se señalara a la atención de los gobiernos y de los comités nacionales del Año Mundial de los Refugiados la necesidad de preparar proyectos experimentales para la formación profesional. El Alto Comisionado puso de relieve que escaseaban las oportunidades de empleo y que era necesario vincular los proyectos de formación profesional con las oportunidades existentes, en estrecha cooperación con los dos países de asilo.

44. El representante de la República Federal de Alemania manifestó que sería esencial obtener una información completa sobre la clase de ayuda que prestan los diversos gobiernos y organizaciones que de un modo u otro participan en el programa de socorro.

45. El Comité Ejecutivo tomó nota con satisfacción del informe sobre la ayuda a los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez (A/AC.96/86) y aprobó el presupuesto presentado en el documento A/AC.96/86/Add.1/Rev.1 por la suma de 6.963.600 dólares.

Sección IV. Año Mundial de los Refugiados

46. El Representante Especial del Secretario General para el Año Mundial de los Refugiados hizo una breve reseña general de los resultados obtenidos por el Año Mundial de los Refugiados, e informó al Comité

que el Secretario General presentaría su informe completo a la Asamblea General a fines de octubre.

47. El Representante Especial podía informar ya al Comité que hasta ese momento se habían logrado resultados satisfactorios con respecto a las contribuciones financieras, a las oportunidades de reasentamiento y la mejora de la condición jurídica de los refugiados. Habían participado o estaban participando en el Año Mundial de los Refugiados 97 países. En muchas naciones, las actividades del Año Mundial de los Refugiados habían proseguido con posterioridad a junio y julio de 1960. Tal como había anunciado el Alto Comisionado, los fondos que se habían ofrecido, prometido en firme o pagado, eran suficientes para asegurar la completa ejecución de su programa de clausura de campamentos. En caso de llevarse a efecto todas las oportunidades de reasentamiento ofrecidas en ocasión del Año Mundial de los Refugiados, se reasentaría a unos 4.000 refugiados físicamente impedidos, que juntamente con sus familiares alcanzan a un total de 7.000 personas. Gracias al Año Mundial de los Refugiados, el problema de los refugiados se había dado a conocer en las regiones más remotas del mundo y, de acuerdo con el deseo expresado por el Secretario General, el Año Mundial de los Refugiados podía ahora considerarse como el punto de partida de una acción constante e intensificada en favor de los refugiados.

48. El representante de Bélgica declaró que ya que los problemas de los refugiados de origen europeo parecían encontrarse en vías de ser resueltos, a partir de ese momento debía prestarse igual atención a los refugiados que se encuentran en número considerable en otras partes del mundo y, en particular, en Asia y Africa, donde su penosa situación continuaba siendo motivo de inquietud. La delegación de Bélgica expresó su esperanza de que durante el presente período de sesiones de la Asamblea General las Naciones Unidas indicarían claramente su formal deseo de que los esfuerzos del Alto Comisionado para los refugiados se destinen ante todo a ayudar a esos refugiados. La sugerencia del representante de Bélgica fue apoyada por algunos representantes, en tanto que otros, si bien reconocieron las necesidades de los refugiados de otras partes del mundo, opinaron que debía seguirse prestando la debida consideración a los problemas aún pendientes y, en especial, al de los refugiados alojados en campamentos.

49. El Comité acordó que se continuase examinando la cuestión durante su quinto período de sesiones.

50. El Comité oyó con interés las declaraciones en que los representantes resumieron las actividades realizadas en sus respectivos países con el objeto de promover el Año Mundial de los Refugiados⁴. El Comité observó con satisfacción que de los textos de estas declaraciones se deduce que el Año Mundial de los Refugiados ha dado a conocer mejor la situación de los refugiados en muchas regiones, y que ahora se estaba demostrando asimismo interés respecto de muchas categorías de refugiados cuya situación era antes poco conocida.

51. Los miembros del Comité advirtieron con agrado que se había acrecentado la colaboración entre los gobiernos, las organizaciones y el público de todo el mundo

⁴ Los resúmenes de estas declaraciones aparecen en las actas resumidas de las sesiones 34a. y 35a.; para la declaración del representante de Colombia, y las declaraciones adicionales de los representantes de Australia y del Canadá, véase el acta resumida de la 36a. sesión.

para realizar el esfuerzo común necesario para asegurar el éxito del Año Mundial de los Refugiados. Se enteraron con satisfacción de que muchos países estaban tomando disposiciones a fin de llevar adelante con el mismo empeño los esfuerzos que se realizan para prestar asistencia a los refugiados; esto era tanto más necesario cuanto que muchos problemas concernientes a los refugiados continuaban aún sin resolver. A este respecto, el representante de Italia informó al Comité que su país estaba considerando la creación de un órgano especial —no un organismo estatal— que tendría a su cargo, en su país, la coordinación de la asistencia a los refugiados de todas las categorías.

52. El Comité oyó además una declaración del representante de la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, en la que se hacía una reseña de las actividades emprendidas por la misma para promover el Año Mundial de los Refugiados.

53. La declaración efectuada por el Sr. Yul Brynner, Asesor Especial del Alto Comisionado, puso en conocimiento del Comité las actividades de dicho Asesor Especial en relación con el Año Mundial de los Refugiados⁵.

54. El Presidente declaró que el éxito del Año Mundial de los Refugiados no podía medirse solamente por sus resultados inmediatos sino que había que tener en cuenta sus efectos a largo plazo, ya que había contribuido a despertar el interés del público del mundo entero por los problemas de los refugiados. Gracias al Año Mundial de los Refugiados había sido posible también elevar la condición de los refugiados a un nivel más aproximado al de otros inmigrantes y nacionales.

55. El Presidente rindió homenaje en nombre del Comité a los gobiernos, organizaciones y particulares que contribuyeron al éxito del Año Mundial de los Refugiados, y expresó el sincero deseo de que se hallasen soluciones para los problemas que aún continuaban pendientes.

Sección V. Reasentamiento y financiamiento del transporte de refugiados

REASENTAMIENTO

56. El Comité examinó una nota preparada por el Alto Comisionado en colaboración con el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas (CIME), relativa al reasentamiento dentro del marco del Año Mundial de los Refugiados (A/AC.96/88). Al presentar el informe, el Alto Comisionado recordó que, sobre todo dentro del marco de las actividades del Año Mundial de los Refugiados, muchos países habían liberalizado sus normas de admisión y aceptado refugiados físicamente impedidos. Esto permitiría eliminar paulatinamente el concepto de refugiados "no aptos para la emigración". La experiencia había demostrado ahora que, a fin de que los refugiados pudiesen elegir libremente entre los varios tipos de soluciones permanentes que se les ofrecían, la selección de oportunidades de reasentamiento no debía ser demasiado limitada. El Alto Comisionado se refirió especialmente a la propuesta contenida en el párrafo 46 del informe.

57. El Director Adjunto del CIME formuló una declaración (A/AC.96/102) en la que ponía de relieve el carácter complementario de la colaboración establecida entre la Oficina del Alto Comisionado y su Orga-

nización. Tanto la asimilación como el reasentamiento eran igualmente importantes para la solución de los problemas de los refugiados, y, por lo tanto, el Director Adjunto exhortaba a los gobiernos a que, cuando decidiesen sus contribuciones financieras, tuviesen en cuenta ambos tipos de soluciones. Señalaba además el importante factor de que continuaba la afluencia de nuevos refugiados en Europa y que debían hallarse soluciones permanentes respecto de dichos refugiados para evitar que se crease un nuevo problema. Por consiguiente, en el curso del año 1961 su organización proyectaba trasladar de Europa a 37.000 refugiados, 28.000 de los cuales estaban comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado para los Refugiados. Si se llevase a cabo el programa presentado por el CIME en su presupuesto para 1961, habría un déficit de 1.200.000 dólares en el programa de 8.000.000 de dólares destinado a los refugiados.

58. Los representantes de Australia, Canadá, Colombia, el Reino Unido y los Estados Unidos formularon declaraciones respecto de las medidas adoptadas en sus respectivos países con el objeto de facilitar la admisión de refugiados, los detalles de las cuales figuran en el acta resumida de la 36a. sesión. En dichas declaraciones se aludió, en particular, a la liberalización de las normas de admisión, a la nueva legislación o nuevas prácticas en materia de inmigración adoptadas respecto de los refugiados con motivo del Año Mundial de los Refugiados, y a las misiones de selección que se estaban enviando a diversos países con el fin de tramitar la inmigración de refugiados.

59. El representante de Francia suministró también información sobre las medidas tomadas en su país para el asentamiento de refugiados. Dijo que, en respuesta al llamamiento efectuado por el Alto Comisionado al comenzar el período de sesiones, su país admitiría otros 100 refugiados físicamente impedidos. Durante el curso de la sesión, el representante de Italia expresó su agrado por el hecho de que también los refugiados físicamente impedidos tuvieran ya la posibilidad de emigrar a países donde se les asentaría con carácter definitivo.

60. El Comité se enteró, por la declaración del representante de Colombia, que en virtud de ciertos programas llevados a efecto en ese país, los refugiados recibían ayuda hasta que lograban su integración económica y social. El representante del Canadá recordó que, en virtud de programas destinados a los refugiados tuberculosos, las autoridades de su país sufragaban el transporte y se encargaban del cuidado y asentamiento de las familias.

61. En el curso de su declaración, el representante de Australia hizo una descripción detallada del régimen de inmigración en su país, señalando que desde el momento de la llegada de los refugiados, éstos reciben un tratamiento idéntico al que se da a los ciudadanos australianos; explicó, además, los métodos que se utilizan para fomentar la asimilación de los refugiados y de otros inmigrantes. El Australian Good Neighbour Movement y la Citizenship Convention, que se celebra anualmente, contribuyen mucho, entre otros factores, a facilitar el contacto estrecho entre los nuevos inmigrantes y los nacionales del país. El representante de Australia se refirió además al considerable desembolso financiero que los principales países de reasentamiento, tales como Australia, destinan a los refugiados después de su llegada.

62. El representante de los Estados Unidos informó al Comité que su país se había convertido recientemente

⁵ Véase el acta resumida de la 37a. sesión.

en uno de primer asilo, y que su Gobierno había admitido 5.000 refugiados procedentes de un país cercano. Recordó que desde la segunda guerra mundial los Estados Unidos habían admitido 750.000 refugiados y que se había promulgado una legislación especial para la admisión de más refugiados, incluso los físicamente impedidos. El representante del Reino Unido explicó que, aunque su país no es miembro del CIME, su Gobierno había suministrado apoyo financiero a la labor de esa organización. Desde la guerra, su país había admitido 250.000 refugiados y su gobierno seguía tomando disposiciones para la admisión de refugiados físicamente impedidos.

63. El Comité Ejecutivo tomó nota con satisfacción del informe, y aprobó las sugerencias concretas contenidas en los párrafos 33, 37, 39, 42 y 44. El Comité expresó además el deseo de que los gobiernos considerasen favorablemente las recomendaciones formuladas en el párrafo 46.

FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE DE LOS REFUGIADOS

64. El Comité examinó un documento, presentado por la delegación del Canadá, relativo al financiamiento del transporte de los refugiados (A/AC.96/99). El representante del Canadá recordó que, a petición suya, la cuestión del financiamiento del transporte había sido incluida en el programa en una época en que parecía que el Comité Intergubernamental tendría que enfrentarse con un déficit de unos 500.000 dólares para el transporte de refugiados desde Europa. Por este motivo su delegación había preguntado, la primavera pasada, si sería posible autorizar al Alto Comisionado para que ayudase al CIME a sufragar esos gastos. Entre tanto, el CIME había obtenido los fondos necesarios para 1960. Sin embargo, se preveía un déficit para 1961, y el problema podría repetirse en años subsiguientes. En opinión de la delegación del Canadá, las disposiciones del Estatuto no impiden al Alto Comisionado ocuparse de conseguir los fondos necesarios para el transporte. En realidad, el párrafo d) del artículo 8 podría interpretarse en el sentido de autorizar al Alto Comisionado, en determinadas circunstancias, a promover el financiamiento de transportes.

65. Su delegación consideraba que el Comité Ejecutivo podría autorizar al Alto Comisionado, en ciertos casos y bajo ciertas condiciones — que podrían ser determinadas por el Comité Ejecutivo — a asignar, para el transporte de refugiados, fondos que no estuviesen expresamente destinados a otros programas. Su delegación proponía que el Alto Comisionado presentase un informe general en el que se indicasen lo más detalladamente posible las ventajas y desventajas de la propuesta arriba mencionada. En ese informe, el Alto Comisionado podría, entre otras cosas, considerar la posibilidad de utilizar, para el financiamiento del transporte de refugiados, parte del fondo de emergencia establecido en virtud del párrafo 7 de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General.

66. Durante el subsiguiente debate se suscitó la cuestión de si sería pertinente que las actividades de una organización determinada fuesen financiadas por otra organización de carácter, estructura y composición distintos a los de aquélla. La mayoría de los representantes que hicieron uso de la palabra convinieron en que no había inconveniente en que se presentase un informe sobre este tema al Comité con ocasión de su próximo período de sesiones. Sin embargo, varios representantes

dudaron de que fuera conveniente la propuesta de utilizar fondos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para pagar gastos de transporte que normalmente deberían figurar en el presupuesto de la organización encargada del traslado propiamente dicho de los refugiados. Temían que si se aceptase la propuesta, ello podría originar confusión y posible duplicación. Un representante subrayó la importancia de que se aprovecharan las ventajas derivadas de la mayor liberalidad de las normas de admisión adoptadas con motivo del Año Mundial de los Refugiados. El Director Adjunto del CIME declaró que su organización continuaría prestando al Alto Comisionado toda su cooperación. El Alto Comisionado destacó que su Oficina atribuía al reasentamiento de refugiados una importancia equivalente a la de sus otras tareas relativas a la promoción de soluciones permanentes para el problema de los refugiados. En su opinión, el estudio propuesto debería limitarse a la cuestión de si sería conveniente que su Oficina tomase a su cargo parte de los gastos que hubiese de hacer el CIME para el transporte de refugiados. El Alto Comisionado recordó que el problema se debía en su totalidad a las dificultades financieras experimentadas por el CIME, y que éste era un asunto que en realidad no era de la competencia de su Oficina.

67. El Comité Ejecutivo decidió pedir al Alto Comisionado que preparase, para examinarlo en su quinto período de sesiones, un documento detallado en el que se indicasen, con los datos complementarios de que pudiera disponerse, las razones en pro y en contra de la propuesta de que la Oficina del Alto Comisionado suministrase, en ciertas circunstancias, los fondos necesarios para el transporte de refugiados.

Sección VI. Informe del asesor en materia de higiene mental sobre casos especiales de refugiados

68. El Comité examinó el informe del asesor de higiene mental que figuraba en el documento A/AC.96/84. El Alto Comisionado declaró que aprobaba enteramente el informe, así como las sugerencias que figuran en él.

69. El asesor de higiene mental, al presentar su informe, declaró que se consideraba el mejoramiento de la higiene mental del refugiado como parte integrante de la consecución de soluciones permanentes. En consecuencia, en el informe se estudiaban tanto los llamados "casos especiales" como la psicología del refugiado en general.

70. Varias delegaciones expresaron que el informe era, para ellas, satisfactorio y que aprobaban las sugerencias que contenían.

71. La representante de los Países Bajos celebró, en particular, que se hubiese dado lugar destacado a los problemas de higiene mental que afligen a los refugiados por el mero hecho de ser refugiados. Esta representante aprobó categóricamente la indicación que figura en los párrafos 7 a 9 del informe de que la excesiva ingerencia en la vida de los refugiados, como ser las visitas y los interrogatorios de diversas clases, tenía en ellos efectos perniciosos. Expresó que era partidaria de que los centros de la comunidad se destinaran tanto a los refugiados como a la población local, porque ello facilitaría la asimilación y la integración de los refugiados. Por último, la representante de los Países Bajos expresó que era sumamente conveniente que prosiguiesen las actividades

de higiene mental en favor de los refugiados a fin de conseguir soluciones de carácter permanente para los refugiados.

72. El representante de la República Federal de Alemania también aprobó las sugerencias y recomendaciones que figuran en el informe, y, en particular, las referentes a la creación de centros de la comunidad. Manifestó estar plenamente de acuerdo en cuanto a los efectos adversos del reiterado registro de los refugiados.

73. El representante de la Santa Sede indicó que, además del punto de vista médico y psicológico, convenía también conceder la debida importancia al aspecto espiritual del problema.

74. En el curso del debate, se planteó la cuestión de la medida en que convenía prestar ayuda a los refugiados después de haber quedado éstos asentados. El Comité convino con el asesor de higiene mental en que la solución más acertada sería seguir prestando asistencia después del asentamiento en los casos de auténtica necesidad y tratar cada caso según sus propios méritos.

75. El Comité Ejecutivo tomó nota con satisfacción del informe del asesor en materia de higiene mental, y aceptó las conclusiones que figuraban en los párrafos 40 a 52 del informe.

Sección VII. Programas del Alto Comisionado para los Refugiados correspondientes a 1960

OBSERVACIONES GENERALES

76. El Comité examinó un documento (A/AC.96/101) presentado por el Alto Comisionado referente a los créditos consignados para la parte tercera de los programas del Alto Comisionado para 1960, en el que se declaraba que del total de 12.000.000 de dólares señalado como meta para 1960, ya el Comité Ejecutivo había aprobado proyectos por un valor total de 9.500.000 dólares. El Alto Comisionado presentó al Comité otros proyectos por valor de 1.500.000 dólares, con las partidas siguientes:

	<i>(Dólares de los EE.UU.)</i>
Programa del Lejano Oriente.....	72.000
Programa para los refugiados no asentados y que viven fuera de los campamentos.....	1.428.000
	<hr/> 1.500.000

PROGRAMA DEL LEJANO ORIENTE

77. En primer término, bajo este epígrafe, el Comité examinó un informe de carácter general (A/AC.96/89) en el que el Alto Comisionado hacía una nueva evaluación de las operaciones conjuntas en el Lejano Oriente realizadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el CIME. Al presentar su informe, el Alto Comisionado señaló que aún se requerían seguridades de visa respecto de unos 2.000 refugiados de origen europeo en el territorio continental de China. Asimismo, subrayó el problema de unos 100 refugiados cuyo traslado desde Hong Kong se veía impedido por falta de posibilidades de asentamiento y para los que también se requerían visas.

78. El representante de Noruega confirmó que su Gobierno estaba dispuesto a aceptar otros diez casos difíciles del Lejano Oriente como respuesta al llamamiento hecho por el Alto Comisionado. El representante de Suiza declaró que su Gobierno seguiría aceptando

casos difíciles provenientes de esa región a razón de 50 casos anuales.

79. El representante de los Estados Unidos de América rindió homenaje al Alto Comisionado por el informe presentado al Comité, y destacó la importancia del programa del Lejano Oriente dentro del marco de la asistencia internacional prestada a los refugiados.

80. El Comité Ejecutivo tomó nota con satisfacción del informe general relativo a las operaciones en el Lejano Oriente; en particular, tomó nota de la información que figuraba en los cálculos reproducidos en la parte final del párrafo 15. El Comité acordó que era indispensable continuar las operaciones en el Lejano Oriente y brindar oportunidades de reasentamiento a los refugiados del territorio continental y en Hong Kong, que todavía no habían recibido visas de destino final.

81. Seguidamente el Comité examinó el documento A/AC.86/90 en el que el Alto Comisionado presentó un proyecto adicional por valor de 72.000 dólares para su inclusión en el programa del Lejano Oriente dentro de la estructura de la tercera parte de los programas correspondientes a 1960.

82. El Comité aprobó ese proyecto, y, a instancias del Alto Comisionado, convino en autorizarle para que modificase los detalles de este proyecto según las circunstancias lo exigieren.

PROGRAMA DE CLAUSURA DE CAMPAMENTOS Y FONDO PARA CASOS DIFÍCILES ESPECIALES

83. El Comité examinó un informe del Alto Comisionado relativo al programa de clausura de los campamentos y al Fondo para casos difíciles especiales (A/AC.96/91).

84. Al presentar su informe, el Alto Comisionado recordó que el programa de clausura de los campamentos había sido presentado al Comité Ejecutivo del FONUR a principios de 1958 como un programa bienal. En la práctica, su objetivo consistía en prestar ayuda para el asentamiento de los refugiados a cargo de su Oficina que, en la fecha del estudio efectuado en 1957 por el profesor Idenburg (A/AC.79/111), residían en campamentos situados en Austria, Alemania, Grecia e Italia y a la sazón no llenaban los requisitos necesarios para otros programas. En el segundo período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado se había creado un Fondo para casos difíciles especiales con objeto de extender los programas de clausura de los campamentos a los refugiados alojados en campamentos que no llenaban los requisitos necesarios para que se los comprendiese en el programa inicial de evacuación de los campamentos y que era poco probable que recibieran los beneficios de cualquier otro programa internacional. Actualmente el programa de clausura de los campamentos y el Fondo para casos difíciles especiales han sido refundidos en la nueva expresión "Plan de clausura de los campamentos". A fin de adaptar ese plan a las necesidades de los casos restantes, las consignaciones de créditos han sido ajustadas por tipo de proyectos comprendido dentro de la suma de 6.020.000 dólares que como meta total había sido aprobada previamente por el Comité.

85. El Alto Comisionado, a solicitud de los representantes de Dinamarca y Suecia, hizo una reseña detallada de las perspectivas en lo que se refiere a la terminación de la operación de clausura de los campamentos, cuyo texto completo figura en el documento A/AC.96/103. El Alto Comisionado subrayó que ciertas de-

moras en la obtención de fondos habían obstruido al principio la oportuna conclusión del programa; actualmente se dispone de los fondos necesarios y para fines de 1960 quedarán concluidos todos los acuerdos relativos a los proyectos. La actual demora en la ejecución de los proyectos obedece principalmente a la dificultad de encontrar lugares adecuados para la construcción, a la escasez de mano de obra y en algunos casos a la necesidad de concluir negociaciones sobre las contribuciones paralelas.

86. Hasta el 30 de junio de 1960, los 13.620 refugiados alojados en campamentos y que reunían los requisitos necesarios para que se les aplicara el plan de clausura de los campamentos se distribuían en la forma siguiente:

Alemania	9.470
Austria	3.350
Grecia	60
Italia	740
	<hr/>
	13.620

El Alto Comisionado confiaba en que, en el curso del segundo semestre de 1960, sería posible reducir esos números respectivamente a 2.000 en Austria, 8.000 en Alemania y 500 en Italia, mientras que en Grecia se finalizaría la operación de clausura de campamentos. Asimismo, confiaba en que sería posible terminar el programa en Austria a fines de 1961 y que para entonces se habría evacuado de los campamentos existentes en Alemania a la mayoría de los refugiados. La demora ocurrida en Alemania obedecía a que era el país en que existía la mayor población de refugiados alojados en campamentos y a que hasta 1959 habían sido muy limitadas las consignaciones de fondos destinados a la evacuación de los campamentos en ese país.

87. En respuesta a una pregunta, el Alto Comisionado agregó que en su mayoría los refugiados bajo su jurisdicción alojados en campamentos y que no reunían los requisitos necesarios para el plan de clausura de los campamentos eran nuevos refugiados, la mayoría de los cuales podían aprovechar las posibilidades de reasentamiento, o quedar incluidos en el programa destinado a los nuevos refugiados de Hungría.

88. El Comité Ejecutivo expresó su reconocimiento por la declaración formulada por el Alto Comisionado. Tomó nota del informe relativo a la clausura de campamentos y al Fondo para casos difíciles especiales, y aprobó los ajustes de créditos para el plan de clausura de campamentos que figura en el anexo a ese documento.

PROGRAMA DE 1960 PARA LOS REFUGIADOS NO ASENTADOS Y QUE VIVEN FUERA DE LOS CAMPAMENTOS — TERCERA PARTE

89. El Comité examinó la tercera parte del programa para los refugiados no asentados y que no viven en campamentos, correspondiente a 1960 (A/AC.96/92). El Alto Comisionado recordó que el Comité había fijado como meta global del programa para los refugiados no asentados y no alojados en campamentos en 1960 la suma de 6.120.000 dólares. Habían sido aprobados proyectos por valor de 3.930.000 dólares, para las partes primera y segunda del programa. El Comité tenía ahora ante sí proyectos por valor de 1.428.000 dólares. En su mayoría, estos proyectos habían sido elaborados a petición de los comités nacionales del Año Mundial de los Refugiados y otras organizaciones, para que éstos se hiciesen cargo de su aspecto financiero. El total de

las sumas de que ya se dispone y de las que se han prometido excede de 1.000.000 de dólares. Se requerirán más fondos para financiar los proyectos propuestos para Grecia, así como para la ejecución de otros proyectos por valor de 133.000 dólares.

90. En el curso del debate consiguiente, el representante de los Estados Unidos de América indicó que su Gobierno estimaba que la asistencia a los refugiados no impedidos, no asentados y no alojados en campamentos incumbía principalmente a los gobiernos de los países de asilo. Era poco probable que el Gobierno de los Estados Unidos aportase contribuciones apreciables a cualquier programa general de ayuda para esta clase de refugiados después de fines de 1961, en países cuya situación económica era suficientemente fuerte para que pudieran resolver el problema sin ayuda internacional.

91. El representante de Francia, apoyado por algunos otros representantes, hizo hincapié en la necesidad de que continuase la ayuda internacional a los refugiados no asentados y no alojados en campamentos. A este respecto, el representante de Italia señaló el considerable número de refugiados existentes en su país que necesitaban recibir asistencia y que no estaban incluidos en los programas internacionales.

92. El Comité tomó nota de una declaración del Alto Comisionado según la cual apenas se habían iniciado los programas de asistencia a los refugiados no asentados y no alojados en campamentos. Estos programas, en amplia medida, consistían en asesoramiento, y su principal objeto era ayudar a los refugiados a aprovechar las ocasiones que les ofrece el país en donde residen.

93. En el curso de los debates del Comité, el representante de la República Federal de Alemania, luego de subrayar el considerable valor del programa de asesoramiento, indicó que sería conveniente, en interés del programa, que no se trasladase de un lugar a otro con demasiada frecuencia a los asesores.

94. El Comité Ejecutivo aprobó los proyectos que figuran en los párrafos 7 a 52 con sujeción a las observaciones formuladas durante el debate.

ORDEN DE PRIORIDAD PARA LA TERCERA PARTE DE LOS PROGRAMAS DE 1960

95. El Comité examinó el orden de prioridad que se le presentó en el documento A/C.96/101, párrafos 4 y 5. El Alto Comisionado subrayó que no sería posible comenzar la ejecución de todos los proyectos incluidos en el programa de 1960 el 31 de diciembre de 1960, pues era muy probable que no se dispusiese en forma efectiva de los fondos destinados a algunos de los proyectos sino hasta los últimos meses del año o aun más tarde.

96. Como los refugiados que habían de ser asentados de conformidad con el proyecto adicional que figuraba en el documento A/AC.96/90 (Programa del Lejano Oriente — tercera parte) ya habían llegado a Australia, se sugirió que se concediese la máxima prioridad a este proyecto, y que los proyectos incluidos en la tercera parte del programa para los refugiados no asentados y no alojados en campamentos deberían ejecutarse en lo sucesivo conforme a las mismas reglas de prioridad que las aprobadas con respecto a las partes primera y segunda del programa correspondiente a 1960.

97. El Comité Ejecutivo aprobó el orden de prioridad propuesto, como sigue:

- 1) Programa del Lejano Oriente
- 2) Programa para lo refugiados no asentados y que no viven en campamentos:
 - i) Proyectos que solamente beneficiarán a los refugiados impedidos;
 - ii) Otros proyectos.

Los miembros del Comité convinieron en que incumbía al Alto Comisionado velar por que no se ejecutase ninguno de los proyectos con prioridad menor hasta que hubiesen quedado financiados todos los proyectos con más alta prioridad listos para su ejecución. Se ejecutarían sin demora los proyectos para los que se hubiesen recibido las contribuciones específicamente correspondientes.

Sección VIII. Programas del Alto Comisionado para los Refugiados correspondientes a 1961

OBSERVACIONES GENERALES

98. El Alto Comisionado recordó que el Comité Ejecutivo en su tercer periodo de sesiones había aprobado como objetivo financiero para sus programas ordinarios de 1961 la cifra de 6.000.000 de dólares distribuida de la manera siguiente:

	<i>(Dólares de los EE.UU.)</i>
Programa de asistencia material.....	5.200.000
Programa de protección jurídica.....	120.000
Gastos administrativos	680.000
	6.000.000

PROGRAMA DE ASISTENCIA MATERIAL

99. El Comité examinó el programa de asistencia material para 1961, presentado por el Alto Comisionado (A/AC.96/93 y Add.1).

100. El Alto Comisionado indicó que el programa de asistencia material para 1961 se ejecutaría por países y que se aplicarían métodos algo diferentes de los anteriores. A fin de asegurar el reasentamiento firme de cada beneficiario, se procuraría encontrar soluciones permanentes en la mayoría de los casos sobre una base individual. A fin de lograr la flexibilidad requerida para aprovechar todas las oportunidades de asentamiento, la mayoría de los proyectos se sometieron en forma de fondos abiertos.

101. Se concedió de nuevo prioridad a las necesidades de los refugiados físicamente impedidos pero se resolvió que en los países en que tales necesidades habían sido atendidas, los proyectos beneficiasen también a los refugiados en situación social desventajosa. El Alto Comisionado declaró también que en los primeros meses de 1961 se formularía un programa completo para el reasentamiento de refugiados en Italia.

102. Durante el debate general, se suscitó la cuestión de las contribuciones auxiliares y el Comité, basándose en una declaración del Alto Comisionado, tomó nota de que, conforme a una decisión anterior del propio Comité, la proporción de tales contribuciones guardaba relación con la situación económica de los países respectivos. En ciertos casos en que el documento indicó que no se habían recibido contribuciones auxiliares, la Oficina del Alto Comisionado se encargaría de hacer nuevos esfuerzos para obtenerlas.

103. El representante de Austria citó la cantidad considerable que su Gobierno había señalado para la labor de asistencia a los refugiados y que habría de ser invertida por las autoridades locales en servicios sociales

para los refugiados, quienes, a tal respecto, estaban colocados en la misma categoría que los nacionales. Además, el Gobierno austriaco ha proyectado gastar aproximadamente 10.000.000 de dólares en la ejecución del plan completo que ha formulado también con objeto de tratar de resolver los problemas de todos los antiguos refugiados y de otros habitantes de los campamentos que no reúnen los requisitos exigidos por el programa de clausura de éstos. Dicha cantidad, junto con unos 3.000.000 de dólares que, según se espera, aportarán las fuentes internacionales, se invertiría en la construcción de más de 3.000 viviendas para los habitantes de los campamentos.

104. En el curso del debate, se contestaron detalladamente las preguntas hechas sobre el grado en que los refugiados podían obtener servicios médicos y otros servicios sociales, conforme al artículo 24 de la Convención de 1951 (de la que quedó constancia en el acta resumida de la 40a. sesión).

105. Con respecto a la cuestión de la asistencia a los refugiados en España, presentada al Comité en el documento A/AC.96/93/Add.1, el Alto Comisionado informó que el Comité había nombrado recientemente un corresponsal en dicho país y que se habían hecho gestiones ante el Gobierno español para que se adhiriese a la referida Convención de 1959. Respondiendo a una pregunta del representante de los Países Bajos, el Alto Comisionado comunicó al Comité que el número de personas a las que se había prestado asistencia en ese país estaba incluido en el número total de refugiados comprendidos en el mandato del Alto Comisionado en España.

106. El Comité Ejecutivo tomó nota, con satisfacción, del programa de asistencia material para 1961, propuesto por el Alto Comisionado. El Comité aceptó las sugerencias hechas en los documentos A/AC.96/93 y A/AC.96/93/Add.1, y aprobó los proyectos contenidos en esos dos documentos.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN JURÍDICA

107. El Comité examinó el programa de protección jurídica presentado en el documento A/AC.96/94. El Alto Comisionado recordó que las asignaciones por países indicadas en el documento en cuestión habían sido aprobadas por el Comité en su tercer periodo de sesiones, salvo el propuesto aumento de 8.000 dólares para Alemania, incremento que se había considerado necesario en vista del volumen de trabajo y de lo elevado de los gastos por concepto de asesores jurídicos. Aún no ha quedado terminada la revisión del programa en América Latina, pero es probable que no se necesite la suma total de 30.000 dólares.

108. La experiencia recogida hasta este momento ha demostrado que los proyectos en los cuales el Alto Comisionado podía financiar la ayuda de carácter jurídico que se proporciona a los refugiados, tomando como base los casos individuales, son singularmente útiles y ésta era la razón por la cual se proponía crear un Fondo Central de Asistencia Jurídica de 5.000 dólares que sería administrado por la Sede y permitiría que el Alto Comisionado proporcionase ayuda jurídica a los refugiados en ciertas zonas no comprendidas en los proyectos especiales de protección jurídica.

109. El representante de Bélgica expresó su satisfacción por el hecho de que la protección jurídica se venía limitando a los casos en que, de otra manera, no dispondrían de asistencia legal gratuita. Sobre este par-

ticalar, el representante de la Canadá expresó sus reservas respecto a la necesidad de establecer programas de protección jurídica en los países en que corrientemente podía obtenerse gratis tal asistencia.

110. El representante de la República Federal de Alemania elogió la utilidad del plan e indicó que sólo un pequeño porcentaje de los casos en cuestión requerían asistencia jurídica ante los tribunales.

111. El Alto Comisionado explicó que en ciertos países los servicios de protección jurídica gratuita sólo se suministraban normalmente al tratarse de delitos graves o de causas que se ventilaban en los tribunales superiores. Análogamente, la asistencia legal que proporcionan las asociaciones de abogados y organización similares no solía estar a disposición de los refugiados.

112. Los refugiados requerían asistencia jurídica debido sobre todo a su propia condición de tales y porque a menudo les permitía justificar su derecho a pensiones, a otras prestaciones de seguro social y a indemnizaciones y, en consecuencia, adquirir independencia económica. Si un refugiado ganaba un juicio ante el tribunal y obtenía que la parte contraria le reembolsase sus gastos, debía a su vez reembolsar los que, para ser atendido, se habían hecho con cargo al programa del cual había recibido asistencia.

113. En cooperación con el Centro de Coordinación Internacional de Protección Jurídica, el Alto Comisionado estaba procurando que la asistencia jurídica con cargo al programa se concediese únicamente en los casos en que se hubiesen explorado completamente todas las fuentes de ayuda.

114. El representante de los Estados Unidos manifestó que su Gobierno juzgaba que la protección jurídica era parte esencial de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado. Reconoció, además, que en ciertas zonas podían surgir problemas especiales para algunos refugiados, lo cual hacía necesario la protección jurídica.

115. El Comité Ejecutivo aprobó el programa de protección jurídica para 1961 que figura en el documento A/AC.96/94.

GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA 1961

116. El Comité examinó el proyecto de presupuesto de gastos administrativos para 1961, presentado en el documento A/AC.96/95. El Alto Comisionado explicó que el presupuesto administrativo había sido presentado como parte del presupuesto global de las Naciones Unidas para 1961 y que ascendía en total a 2.117.200 dólares. Se tenía la intención de que esta cantidad quedase compensada por donaciones a título de ayuda por un valor de 750.000 dólares proporcionados por fondos que colaboraban voluntariamente y de cuya cantidad 680.000 dólares procederían de los programas ordinarios de la Oficina del Alto Comisionado y 70.000 dólares del programa de ayuda a los refugiados de Argelia. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto había recomendado a la Asamblea General una reducción de 67.200 dólares en los cálculos presupuestarios con la disminución correspondiente en los subsidios de ayuda.

117. El representante de los Países Bajos expresó sus reservas respecto al principio de que los gastos ya aprobados por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado estén sujetos a revisión por parte de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. El Alto Comisionado declaró que no convenía que una revisión presupuestaria ya efectuada

por un comité de las Naciones Unidas tuviera que ser repetida por otro.

118. El representante de Australia declaró que, ciñéndose debidamente a un criterio de economía, quizás podría aumentarse el personal en el caso de que se acrecentasen los recursos disponibles. El representante de los Estados Unidos indicó que su Gobierno aprobaba enteramente los cálculos presupuestarios presentados por el Alto Comisionado.

119. En relación con el gasto propuesto para relaciones públicas y actividades de información, el representante del Reino Unido recalcó la necesidad de evitar que se produjese una situación de desencanto después del Año Mundial de los Refugiados. Con este propósito en perspectiva, la Oficina del Alto Comisionado debería adoptar las medidas que resultasen más apropiadas para reunir fondos y para fomentar las actividades de información pública. Dicho representante pensó también que mediaría medidas adecuadas de información pública sería posible ofrecer a los patrocinadores de los programas relacionados con el Año Mundial de los Refugiados una idea más clara de la forma en que se realizaban tales programas.

120. El Comité Ejecutivo tomó nota de las declaraciones hechas durante el debate y aprobó un subsidio de ayuda de 750.000 dólares, como máximo. El Comité convino en que esta cifra se reduciría en el caso de que la Asamblea General asignase a los programas del Alto Comisionado para 1961 un crédito inferior al cálculo propuesto de 2.117.200 dólares.

ORDEN DE PRIORIDAD PARA EL PROGRAMA DE 1961

121. El Comité examinó una nota sobre las prioridades para 1961 sometida a su consideración en el documento A/AC.96/96.

122. Conforme a las sugerencias hechas por el Alto Comisionado, el Comité Ejecutivo adoptó las siguientes decisiones:

1) El Comité autorizó al Alto Comisionado a aplicar, en una primera etapa, proyectos por un valor de 4.000.000 de dólares.

2) El Comité aprobó el siguiente orden de prioridades para la ejecución de dicha etapa de los proyectos por valor de 4.000.000 de dólares, como parte del programa de 1961:

a) Continuación de los proyectos de todos los programas que no pueden ser interrumpidos, incluidos los gastos administrativos;

b) Proyectos adicionales del programa del Lejano Oriente;

c) Todos los demás proyectos; debe concederse prioridad a los proyectos para los refugiados impedidos, teniendo en cuenta la urgencia relativa de cada proyecto.

3) El Comité convino, además, en que el Alto Comisionado se encargaría de asegurar que no se pusiera en práctica ningún proyecto de prioridad secundaria mientras no se hubiese asegurado el financiamiento de todos los proyectos de alta prioridad, cuya ejecución podía comenzar inmediatamente. Como en años anteriores, los proyectos para los cuales se han recibido las contribuciones señaladas deben aplicarse sin tardanza.

4) Las prioridades acordadas para el programa de 1961 serán revisadas por el Comité Ejecutivo en su quinto período de sesiones, teniendo en cuenta la situación financiera de los programas del Alto Comisionado en ese entonces.

Sección IX. El problema de los refugiados chinos en Hong Kong

123. El Comité examinó un informe del Gobierno de Hong Kong (A/AC.96/100), presentado por el Alto Comisionado, en el que se resumían los últimos acontecimientos relativos a la situación de los refugiados chinos en Hong Kong.

124. En dicho informe, el Gobierno de Hong Kong calculaba el aumento de la población debido a la inmigración desde 1949 en aproximadamente 1.000.000 de personas. El informe indicaba que era difícil definir exactamente a quiénes se debía considerar refugiados, y que, en general, los nuevos inmigrantes no podían distinguirse de la mayoría de los residentes en Hong Kong en lo que se refería al idioma, a las costumbres o a la forma de vida. Según el informe, no sería por lo tanto conveniente ni factible que el Gobierno de Hong Kong tratara de establecer distinciones entre refugiados y otros miembros de la comunidad.

125. El representante del Reino Unido declaró que en esta ocasión el Gobierno de Hong Kong había convenido en preparar un informe para ayudar al Alto Comisionado a dar cumplimiento a la solicitud formulada en el tercer período de sesiones del Comité. El informe demostraba que el problema tenía enormes proporciones pero que el Gobierno de Hong Kong, con sus propios recursos, lo había abordado con eficacia y simpatía. En los últimos años esta situación había entrañado gastos para los refugiados chinos de aproximadamente una tercera parte de los ingresos totales del Gobierno. Sumas importantes y grandes esfuerzos, se habían consagrado especialmente a resolver el problema de la vivienda.

126. Como consecuencia del Año Mundial de los Refugiados, el Gobierno de Hong Kong había recibido de otros países sumas apreciables, pero aun éstas eran considerablemente inferiores a las que se necesitaban para proyectos que según el Gobierno de Hong Kong justificaban el apoyo de los donantes. El Gobierno recibiría con agrado nuevas donaciones a fin de poder llevar a cabo programas adicionales.

127. El representante de China se refirió a la situación trágica de los refugiados chinos y expresó su agradecimiento por el interés cada vez mayor que en sus problemas se ponía de manifiesto. Expresó la esperanza de que se haría lo posible por colocarlos en condiciones de igualdad con los demás refugiados.

128. Con respecto a la situación de los refugiados chinos en Hong Kong, expresó su gratitud a las autoridades de esta ciudad y el deseo de que se pudiera hacer más en favor de la integración económica de los refugiados. Estimó que una solución podría ser el reasentamiento en gran escala, particularmente en ciertos países de América Latina como el Brasil, Colombia o Guatemala. En Hong Kong se podía ayudar a los refugiados mediante la concesión de pequeños préstamos. Para ello, se podría establecer un fondo rotativo, a ser posible con contribuciones hechas por la comunidad internacional. En lo que se refería a la aplicación de esta propuesta, el representante de China añadió que apreciaría que el Alto Comisionado entablara conversaciones con el Gobierno de Hong Kong y con otros gobiernos interesados. Se preguntó asimismo si sería posible ofrecer a los intelectuales chinos refugiados facilidades para continuar con el ejercicio de su profesión.

129. Por último, el representante de China se refirió a la situación precaria de unos 300.000 refugiados chinos en otras zonas del Asia Sudoriental y en el Oriente

Medio. Su Gobierno estaba particularmente preocupado por el destino de algunos de estos refugiados que habían estado encarcelados durante muchos años, o a quienes se había deportado o amenazado con la deportación a su país de origen. Al respecto, citó el artículo 33 de la Convención de 1951.

130. Los gobiernos de los países donde se encontraban los refugiados no tenían relaciones diplomáticas con su Gobierno y el representante de China instó a la Comisión a que solicitara del Alto Comisionado que investigara la situación de esos refugiados, a quienes su país estaría dispuesto a recibir para su reasentamiento.

131. El representante de Bélgica expresó el interés de su Gobierno en el problema de los refugiados chinos. Su Gobierno consideraba que las Naciones Unidas debían tomar medidas para acelerar la solución de esta clase de problema, no olvidando al mismo tiempo a los demás refugiados en Europa. Su Gobierno se manifestó particularmente interesado en las sugerencias referentes a la idea de establecer un fondo rotativo.

132. El representante del Brasil declaró que muchas personas ya habían emigrado de Asia a su país y que su Gobierno ciertamente consideraría propuestas como las que había formulado el representante de China.

133. Varios otros representantes expresaron el interés de sus gobiernos en el problema de los refugiados chinos y expresaron el deseo de que se ampliara la asistencia a los mismos. Algunos representantes apoyaron también la sugerencia relativa al plan de establecer un fondo rotativo para conceder préstamos a refugiados chinos en Hong Kong.

134. El representante del Reino Unido declaró que ya se disponía de fondos adecuados para conceder préstamos a agricultores y pescadores, pero que el Gobierno de Hong Kong recibiría con agrado fondos adicionales para diversos proyectos de desarrollo de la comunidad, que podría administrar eficazmente por conducto del Comisionado para el Desarrollo de las Cooperativas. En lo que se refería al reasentamiento, señaló que la gran mayoría no deseaba marcharse de Hong Kong y que, por lo general, la integración constituía una solución menos costosa. Refiriéndose a la aceptación de requisitos profesionales, el representante del Reino Unido dijo que ésta era una cuestión compleja pero no característica únicamente de Hong Kong, y que entrañaba la elaboración de leyes y reglamentos de los organismos profesionales interesados.

135. El Presidente recordó que con motivo del Año Mundial de los Refugiados ya se habían concedido fondos para ayudar a los refugiados chinos y expresó la esperanza de que se seguiría prestando la mayor atención a sus problemas. El Comité Ejecutivo hizo suya la declaración formulada por el Presidente y tomó nota del informe de las autoridades de Hong Kong y de las declaraciones hechas en el curso del debate.

Sección X. Cuestiones financieras

ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES GUBERNAMENTALES Y PRIVADAS

136. El Comité examinó la nota sobre el estado de las contribuciones a la Oficina del Alto Comisionado para 1960 (A/AC.96/87/Rev.1) y la adición a dicho documento, en la que figuran las contribuciones prometidas o entregadas durante 1960, junto con ingresos varios, por un total de 14.809.817 dólares al 30 de septiembre de 1960.

137. Al presentar el documento, el Alto Comisionado señaló que un total de 34 gobiernos habían contribuido a los programas de una u otra forma. La cantidad total de contribuciones privadas para 1960 fue muy superior a la de las contribuciones hechas por los gobiernos. No obstante, no podía esperarse que esta tendencia continuara en el futuro. El Alto Comisionado instó a los gobiernos a que continuaran prestando su apoyo a los programas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en una medida que, según esperaba, no habría de ser inferior que en el pasado. El Alto Comisionado informó al Comité que el estado de las contribuciones sería puesto al día y que en 1961 se presentaría un informe sobre el Plan de emisión de sellos de correo.

138. El representante del Reino Unido comunicó al Comité que el Gobierno de su país haría una contribución de 100.000 libras esterlinas para 1961, siempre que el Parlamento la aprobase. El representante de Australia declaró que podía anticipar que en 1961 su Gobierno haría una contribución importante al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. El representante de la Santa Sede anunció que, como en años anteriores, se haría una contribución simbólica de 2.000 dólares para los programas de 1961.

139. El Presidente subrayó que, tal como se explicaba en la nota sobre el estado de las contribuciones, aún no se había alcanzado el objetivo total de 12.000.000 de dólares para los programas ordinarios del Alto Comisionado correspondientes a 1960 y que al 30 de septiembre de 1960 faltaba todavía la suma de 1.358.463 dólares.

140. El Comité expresó su satisfacción por el aumento de contribuciones hechas a los programas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con motivo del Año Mundial de los Refugiados. Convino en que se debían suministrar al Comité, en su quinto período de sesiones, detalles acerca de las sumas totales reunidas en los diversos países durante el Año Mundial, así como sobre la proporción de dicho total que ya había sido suministrado u ofrecido al Alto Comisionado. El Alto Comisionado aseguró al Comité que su Oficina ya estaba estudiando detenidamente el empleo que se daría a los fondos reunidos durante el Año Mundial de los Refugiados. Su Oficina y los organismos privados coordinarían sus planes para evitar duplicación de esfuerzos.

141. El Comité Ejecutivo tomó nota con interés del estado de las contribuciones gubernamentales y privadas. Expresó el deseo de que se alcanzaría el objetivo financiero de 12.000.000 de dólares previstos para los programas ordinarios del Alto Comisionado para 1960 y de que los gobiernos tomarían las medidas necesarias para que la Oficina del Alto Comisionado pudiera alcanzar el objetivo financiero de 6.000.000 de dólares para sus programas ordinarios de 1961 y también para hacer frente a las necesidades financieras de sus demás programas.

ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A 1959 E INFORME DE LA JUNTA DE AUDITORES AL RESPECTO

142. Con respecto a la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a la Asamblea General (A/4413), el Alto Comisionado informó al Comité que se estaban tomando medidas para obtener con más anticipación los informes sobre proyectos para los fondos suministrados por el Alto Comisionado, y que ya se habían adoptado medidas para simplificar las cuentas presentadas al Comité.

143. El Comité Ejecutivo tomó nota de los estados financieros correspondientes a 1959 y del informe de la Junta de Auditores sobre los mismos (A/AC.96/97).

ESTADOS FINANCIEROS PROVISIONALES AL 31 DE AGOSTO DE 1960

144. El Comité Ejecutivo tomó nota de los estados financieros provisionales al 31 de agosto de 1960 (A/AC.96/98).

*
* *

Declaraciones formuladas con motivo de la partida del Alto Comisionado

145. Durante la 39a. sesión, los miembros del Comité formularon declaraciones en las cuales expresaron su pesar por la partida del Alto Comisionado y lo felicitaron por toda la labor que había realizado. Para terminar, el Presidente y el Comité rindieron un cordial homenaje al Dr. Auguste Lindt por la importante contribución que había hecho en pro de la solución de los problemas de los refugiados durante su mandato, a partir de diciembre de 1956.

DEPOSITARIOS DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eizenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.
Elwert und Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369 Lonsdale Street, Melbourne C. I.

AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Sersil, Bruxelles.

BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rua México 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

CAMBOYA

Entreprise khmère de librairie, Imprimerie & Papeterie Sarl, Phnom-Penh.

CANADA

The Queen's Printer, Ottawa, Ontario.

CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería Buchholz, Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.

COREA

Eul-Yoc Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Ejnar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Casilla 362, Guayaquil.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cía., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad; Barcelona.
Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Sales Section, Publishing Service, United Nations, New York.

ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

FILIPINAS

Alomar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (V°).

GHANA

University Bookshop, University College of Ghana, Legon, Accra.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi y Hyderabad.
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.
P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRAN

Guity, 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores, 35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St., Tel Aviv.

ITALIA

Libreria Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi, 26, Firenze, y Via D. A. Azuni, 15/A, Roma.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO

Khayat's College Book Cooperative, 92-94, rue Bliss, Beirut.

LUXEMBURGO

Librairie J. Trausch-Schummer, place du Théâtre, Luxembourg.

MARRUECOS

Centre de diffusion documentaire du B.E.P.I., 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.

Publishers United, Ltd., Lahore.

Thomas & Thomas, Karachi.

PANAMA

José Menéndez, Agencia Internacional de Publicaciones, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Casilla 1417, Lima.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E. 1. (y sucursales de HMSO en Belfast, Birmingham, Bristol, Cardiff, Edinburgo y Manchester).

REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Le Caire.

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.

Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhdunarodnaya Knizhna, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Church Street, Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elfa, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B. P. 283, Saigon.

YUGOSLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.
Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjižnica, Terazije 27/11, Beograd.

Prosvjeta, 5, Trg Braštva i Jedinstva, Zagreb. [6151]

En aquellos países donde aún no se han designado depositarios los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas, Servicio de Publicaciones, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.U.U. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).